



ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2.025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas o anulaciones en otras aplicaciones.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE	CRÉDITO FINAL
Instalación de Baja Tensión y Alumbrado Público de Zona de Atracciones en Recinto Ferial	165/609.19	0,00 €	48.200,00€	48.200,00 €
Aportación Municipal Área Concertación 2025	171/619.29	0,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €
TOTAL			53.000,00 €	

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE	CRÉDITO FINAL
Retribuciones básicas del Programa de Seguridad y Orden	132/120.03	95.000,00 €	-25.000,00 €	70.000,00 €
Complemento de destino del Programa de Seguridad y Orden	132/121.00	34.500,00 €	-15.000,00 €	19.500,00 €
Cuota Seguridad Social del Programa de Seguridad y	132/160.00	92.000,00 €	-13.000,00 €	79.000,00 €

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 6MJLVRNLTSC3TF9CA2J63GNRG
Verificación: <https://villamanriquedecondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 09/05/2025
HASH: f8b8cd889377608fac1804d02005b



Orden				
TOTAL			- 53.000,00 €	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6MJLWRNTLSC3TF9CA2J63GNRG
Verificación: <https://villamanrique.de.la.condesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355

